



FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO
CORPORATIVO
CARRILLO DE LA VILLA 1000

PEDIDO No. 036/15

1 de 5

FECHA SUSCRIPCIÓN:

13 MARZO 2015

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LUZ SANTIAGO

COLONIA: DEL VALLE

C. P. 03100

CUIDAD: MÉXICO, D. F.

TELS: (55) 5340 2450

R. F. C. MMM920105QU1

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL:

RENATO INIESTA LACALLE

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 Y DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015

LUGAR DE ENTREGA:

DONDE LA FINANCIERA LO DETERMINE.

CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN:

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Artículo 41 Fracción I y 47 de la LAASSP

TIPO DE PEDIDO:

ABIERTO ☐
NO ABIERTO ☒

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

GP-089-2015

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:

A CARGO DE LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

1 PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIÓDICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EL DEBATE (SINALOA)

1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015	
ANUNCIO	MEDIDA
CINTILLO	3 CM ALTO X 6 CM BASE
	CANTIDAD
	21
2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015	
ANUNCIO	MEDIDA
CINTILLO	3 CM ALTO X 6 CM BASE
	CANTIDAD
	21

INSERSIONES	
	MAXIMO
	42
	MINIMO
	17

DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL
NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA

IMPORTE CON LETRA:

MONTO MÁXIMO: (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.
MONTO MÍNIMO: (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A

SUB-TOTAL	\$723,628.08
16% IVA	\$115,780.49
TOTAL	\$839,408.57

SOLICITÓ
ÁREA SOLICITANTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RUBIO RIBAREN
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y ENLACE INSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL:

LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Cláusulas Generales Pedido No. 036/15

Vigésima Tercera.- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su reglamento.

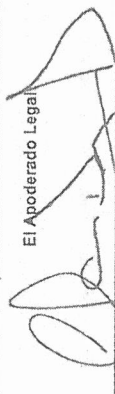
Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de marzo del año 2015.

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

El Apoderado Legal



Lic. Mauro Díaz Domínguez
Director General Adjunto de Planeación Estratégica,
Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información

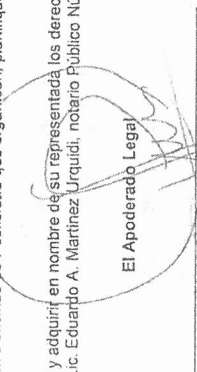
Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 104,809 de fecha 28 de agosto de 2009 ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidí, notario Público Número 56 del Distrito Federal.

Que la sociedad tiene como objeto, realizar entre otras actividades las siguientes: la adquisición, explotación, instalación, explotación, operación o ajena de toda clase de estaciones Radiodifusoras, televisoras o empresas anexas, conexas o similares, la contratación o ejecución, por cuenta propia o ajena de toda clase de publicidad, radiada o anunciada en las estaciones de Radio y Televisión, la adquisición, enajenación, instalación, operación, explotación o administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de agencias oficinas de Publicidad que organicen, planifiquen o financien programas de venta y publicidad, por medio de comunicación masiva, como prensa, revistas, carteles, folletos, catálogos así como toda clase de conexos o similares.

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su representación los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número 104,809 de fecha 28 de Agosto de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidí, notario Público Número 56 del Distrito Federal, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

El Apoderado Legal



Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden al(los) anexo(s) del Pedido No. 036/15, de fecha 13 marzo de 2015, celebrado por "La Financiera", a través del Lic. Mauro Díaz Domínguez, Director General Adjunto de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información, y la empresa denominada MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo de \$723,628.08 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y un monto mínimo de \$292,897.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL I.V.A.

Consta



R. F. C.
FRU021226/91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

ÁREA REQUERENTE:
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 068/15 AL PEDIDO No. 036/15

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LUZ SAVINON

COLONIA: DEL VALLE

C. P. 03100

Ciudad: México, D. F.

TELS: (55) 53402450

R. F. C. MMM920105QU1

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL:

RENATO INIESTA LACALLE

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 13 de Marzo de 2015

MONTOS ORIGINAL:

MONTOS MÁXIMO:

MONTOS MÍNIMO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

\$ 723,628.08

\$ 292,697.08

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 31 de Diciembre 2015

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de Marzo de 2015, se celebró con MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., el pedido 036/15, por el servicio de Publicación de un anuncio en Cintillo a todo color en medidas 3 cm alto x 6 cm base.

Que con fecha 14 de Agosto de 2015, "LA FINANCIERA" y "EL PROVEEDOR" celebraron el primer CONVENIO MODIFICATORIO No. 032/15 a "EL PEDIDO" con el objeto de ampliar la vigencia de la 2a etapa de la publicación de los anuncios.

Previo solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, mediante oficio DGAPEASTI/SCSEI/100/2015 con la finalidad de seguir contando con los servicios por "EL PROVEEDOR" para realizar la segunda etapa de la campaña en los meses de noviembre y diciembre del año en curso, con la finalidad de difundir los logros de la institución y promover la oferta crediticia y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V., en adelante LAS PARTES, acuerdan en realizar la presente modificación al pedido 036/15. Al tenor de las siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

LAS PARTES acuerdan en modificar el pedido 036/15 en los términos siguientes:

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIÓDICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL DEBATE (SINALOA) 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO 3 CM ALTO X 6 CM BASE 21 2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO 3 CM ALTO X 6 CM BASE 21 INSECCIONES MÁXIMO 42 MÍNIMO 17	42	INSERCIÓN	\$17,229.24	\$723,628.08
IMPORTE CON LETRA: MONTOS MÁXIMO: (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A. MONTOS MÍNIMO: (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					SUB-TOTAL \$723,628.08 16% IVA \$115,780.49 TOTAL \$839,408.57

Quinta.- Plazo o período de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el período de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 15 de agosto de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 068/15 AL PEDIDO No. 036/15

R. F. C.
FRU021226V91

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LUZ SAVIÑON

No. 13 DESP 602

COLONIA: DEL VALLE

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

C. P. 03100

CIUDAD: MÉXICO, D. F.

REPRESENTANTE LEGAL:

RENATO INIESTA LACALLE

TELS: (55) 53402450

R. F. C. MMIM820105QU1

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 13 de Marzo de 2015

MONTO ORIGINAL: \$

MONTO MÁXIMO: \$ 723,628.08

MONTO MÍNIMO: \$ 292,897.08

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 31 de Diciembre 2015

DEBE DECIR:

No PROGRESIVO	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL			
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EL DEBATE (SINALOA)									
	1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015									
	ANUNCIO CINTILLO	MEDIDA 3 CM ALTO X 6 CM BASE	CANTIDAD 21							
	2a ETAPA DEL 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015									
	ANUNCIO CINTILLO	MEDIDA 3 CM ALTO X 6 CM BASE	CANTIDAD 21	42	INSERCIÓN	\$17,229.24	\$723,628.08			
	<table><tr><td>INSERCCIONES:</td></tr><tr><td>MÁXIMO 42</td></tr><tr><td>MÍNIMO 17</td></tr></table>			INSERCCIONES:	MÁXIMO 42	MÍNIMO 17				
INSERCCIONES:										
MÁXIMO 42										
MÍNIMO 17										
DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL										
NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA										
IMPORTE CON LETRA:										
MONTO MÁXIMO: (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.										
MONTO MÍNIMO: (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.										
				SUB-TOTAL		\$723,628.08				
				18% IVA		\$115,760.49				
				TOTAL		\$839,408.57				

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviera la necesidad de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normalidad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

Las partes convienen que el presente convenio modificadorio no implica novación al pedido No. 036/15, celebrado con fecha 13 de marzo de 2015, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

El PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificadorio respecto del pedido No. 036/15 en dos tantos, al calce y rubrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de octubre de 2015.

SOLICITÓ
ÁREA SOLICITANTE

LIC. JOAQUÍN ALVAREZ SUBERZA

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y ENLACE INSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL:

LIC. JOAQUÍN ALVAREZ SUBERZA

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE
INSTITUCIONAL

PROVEEDOR:

RENATO INIESTA LACALLE

REPRESENTANTE LEGAL